



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 22 ENE 2013

DECRETO N° 210/13

VISTOS:

El Ordinario N° 02-054/13, de fecha 17 de enero de 2013, del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 178/13, de fecha 21 de enero de 2013; la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigente para el año 2013; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19 de la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, las entradas a obras de teatro organizadas por la Municipalidad podrán fijarse en una suma que va desde los \$1.000 hasta los \$10.000, lo que en cada caso deberá determinarse por decreto Alcaldicio.
- 2.- Que sobre el espectáculo denominado "La Mejor Comedia de Buenos Aires en La Serena" y cuyas obras se presentarán en el Teatro Municipal de la ciudad de La Serena los días 22, 23 y 24 de enero de 2013, de acuerdo a lo señalado por el Administrador Municipal se cobrará por concepto de entrada la cantidad de \$5.000 y \$3.000, según se trate de platea baja o alta, respectivamente.

DECRETO:

1.- **FÍJENSE** los siguientes valores por concepto de entrada para el espectáculo denominado "La Mejor Comedia de Buenos Aires en La Serena", integrado por las obras "El mundo ha vivido equivocado", "Sólo" y "Un poco me molesta...un poco no", las que se presentarán en el Teatro Municipal de la ciudad de La Serena los días 22, 23 y 24 de enero de 2013 respectivamente:

- Platea Alta \$3.000 (tres mil pesos)
- Platea Baja \$5.000 (cinco mil pesos)

2.- **DÉJESE** establecido que la cantidad que se perciba ingresará al patrimonio municipal.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



EUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Departamento de Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección Relaciones Públicas
- Sección Cultura
- Control Interno
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMY/MER/VRS